

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-11-2021. Informo al señor Juez que el demandado contestó la demanda a través de apoderado a quien le da poder y propuso excepciones de mérito. A DESPACHO



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 3979

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00260-00

Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: MARIANA CIFUENTES RENDON

Demandado: JORGE OSWALDO CIFUENTES RENDON

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la parte demandada, a través de apoderado dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por parte del demandado, se corre el traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ALVARO ALZATE USMA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria